PROFESOR SUSTITUTO INTERINO
DEPARTAMENTO:
EDUCACIÓN
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO**:**
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos adscritos al Departamento de **Educación**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA.** La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dª. Meritxell Saldaña Reaño:
- Desestimar la solicitud de incorporación al baremo, puesto que, según los acuerdos adoptados por la Comisión reflejados en el acta de Constitución, dado que la titulación principal de la solicitante es la de Grado en Educación Infantil, no contemplada en los acuerdos mencionados, y que no acredita tampoco ningún otro mérito relacionado con el área, en virtud del punto 6.2 de la convocatoria, la Comisión se reafirma en su decisión de no valorar a la solicitante, dado que considera unánimemente que no grada relación suficiente con el área de conocimiento.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dª Lourdes María Martínez Sedano:
- Desestimar la solicitud de incorporación al baremo, puesto que, según los acuerdos adoptados por la Comisión reflejados en el acta de Constitución, dado que la titulación principal de la solicitante es la de Grado en Educación Infantil, no contemplada en los acuerdos mencionados, y que no acredita tampoco ningún otro mérito relacionado con el área, en virtud del punto 6.2 de la convocatoria, la Comisión se reafirma en su decisión de no valorar a la solicitante, dado que considera unánimemente que no grada relación suficiente con el área de conocimiento.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. Jesús Caballero Caballero:
- Desestimar la solicitud de incorporación al baremo, puesto que este solicitante ha renunciado recientemente a una plaza de profesorado en el mismo área de conocimiento, y consecuencia de dicha renuncia es la convocatoria de la plaza que se cubre con esta bolsa.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)

Fdo.: Adoración Sánchez Ayala

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)

Fdo.: Anastasio García Roca

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8GfneEZoSgCPvLdah22GvA==

Firmado Por	Rafael Rumí Rodríguez		Fecha	20/12/2023
	Adoración Sánchez Ayala			
	Anastasio Garcia Roca			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	8GfneEZoSgCPvLdah22GvA==	PÁGINA	1/1

8GfneEZoSgCPvLdah22GvA==